Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 23 bis de **Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila.**

* **Con el objeto de establecer puntos específicos de recolección de medicamento caducado y sus envases.**

Planteada por el **Diputado Álvaro Moreira Valdés** del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **26 de Abril de 2022.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Fecha de lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 BIS DE LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER PUNTOS ESPECÍFICOS DE RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTO CADUCADO Y SUS ENVASES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Álvaro Moreira Valdés,** conjuntamente con las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 45 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 23 Bis. deLey para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el estado de Coahuila, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; el estado garantizará el respeto a este derecho, así lo marca nuestra Constitución en su artículo cuarto.[[1]](#footnote-1)

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su informe “Fronteras 2017”, reportó seis nuevos temas de interés ambiental con consecuencias de alcance mundial, uno de ellos es la resistencia a los antimicrobianos, desencadenada por la administración inadecuada de las últimas décadas.

Según señala esta organización, la mayoría de los antibióticos y fármacos son expulsados al medio ambiente, generando su combinación con bacterias naturales y la aparición de bacterias más resistentes, por la inadecuada eliminación de medicamentos caducados o no consumidos.[[2]](#footnote-2)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que más de la mitad de los medicamentos se venden de forma inapropiada, agravándose por la auto-prescripción y la falta de adherencia a los tratamientos.[[3]](#footnote-3)

La Red Iberoamericana de Programas Posconsumo de Medicamentos, es un foro de trabajo y colaboración creado en el año 2015 y de la que nuestro país forma parte. En esta se plantea el incorrecto manejo de medicamentos posconsumo como un problema global, con impacto en el medio ambiente al contaminar el agua, el suelo, los cultivos y otros seres vivos y la salud humana, al propiciar la intoxicación por medicamentos en mal estado, la resistencia, antimicrobiana, así como la falsificación y tráfico ilícito de los mismos.[[4]](#footnote-4)

Aunado a lo anterior, la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, aumentó considerablemente la automedicación y el consumo de vitaminas con la intención de prevenir, tratar o aminorar síntomas de este padecimiento, sin evidencia científica comprobada, realizando compras excesivas de estos.

Los medicamentos caducos o que se encuentran ya fuera de las especificaciones corresponden a una clasificación especial por tipo de residuos, que está sujeta a condiciones particulares de manejo. Ello de acuerdo con la NOM- 052–SEMARNAT 2005.[[5]](#footnote-5) La disposición final incorrecta de medicamentos en los hogares, por ejemplo, su depósito en el sistema de desagüe, en la basura o si queman a cielo abierto, puede producir serias consecuencias ambientales.

El manejo ambiental que se debe realizar de los residuos generados por la industria farmacéutica, así como de los medicamentos caducados, se encuentra prevista en la legislación mexicana.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento, señalan que los residuos generados por este tipo de industria, así como los medicamentos caducos que se quedaron en sus bodegas o fueron devueltos por el proveedor comercial, deben tener un manejo ambientalmente responsable por parte de los fabricantes, ya que son considerados como peligrosos.[[6]](#footnote-6)

Si bien una parte de estos medicamentos que caducan son recuperados en forma inversa por la cadena de distribución –de la farmacia de regreso al mayorista y este a su vez al fabricante—, la mayor parte de estos caducos se quedan en los hogares.

De acuerdo con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la población es el principal generador de medicinas caducas. Se calcula que entre el 7 y 10% de los medicamentos producidos llegan a caducar sin consumirse, ya que finalmente el paciente es quien decide tomar o no sus medicinas cuando estas llegan a sus manos, y esperar a que se cumpla la fecha de caducidad para luego desecharlas (PROFECO, 2007).

Los riesgos al ambiente se presentan principalmente si su disposición final no se lleva a cabo a través de los sistemas de recolección que la propia industria farmacéutica instrumente. La eliminación inadecuada de medicamentos caducos en el hogar es considerada como contaminación potencial al ambiente (CEVECE, 2010).[[7]](#footnote-7)

Pese a ello, comparado con otros países, en México no hay una cultura para el manejo adecuado de los medicamentos caducos. Actualmente, en el país solo existe una opción para el procesamiento correcto de los desechos farmacéuticos: el Sistema Nacional de Gestión de Residuos de Envases y Medicamentos (SINGREM), fundado en 2007 con el propósito de contar con un protocolo para el manejo y desecho seguro de los medicamentos caducos.

SINGREM es una sociedad especializada no lucrativa, dedicada íntegra y exclusivamente al acopio, recolección, traslado y la entrega garantizada de medicamentos desechados a empresas especializadas en la destrucción no contaminante de residuos peligrosos. Esta asociación opera gracias al financiamiento de laboratorios y cadenas farmacéuticas, como parte de la responsabilidad compartida que le establece la Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos.[[8]](#footnote-8)

De acuerdo con datos de esta asociación, en México se descartan más de 600 mil toneladas de medicamentos al año, de las que solamente procesamos de manera correcta cerca del 30% de los medicamentos que se desechan, lo que muestra la amplia brecha que todavía tenemos por cubrir.[[9]](#footnote-9)

Desde el año 2014, el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Salud, mantiene un convenio con SINGREM a fin de facilitar al consumidor la disposición final de los medicamentos caducos y sus envases.[[10]](#footnote-10) En particular, en Coahuila tiene presencia en 10 de los 38 municipios, con un total de 113 puntos de recolección, a saber:

SALTILLO 50

RAMOS ARIZPE 2

ARTEAGA 1

MATAMOROS 2

TORREÓN 48

CUATRO CIÉNEGAS 1

ACUÑA 1

PIEDRAS NEGRAS 3

MONCLOVA 3

SABINAS 2

Según las últimas estadísticas publicadas por esta asociación, correspondientes al año 2017, en dicho periodo se recolectaron en el país 612,972 kilos de medicamento caduco, del que 9 mil 243 corresponden a la recolección realizada en Coahuila, lo que representa apenas el 1.5% del total general.[[11]](#footnote-11)

Ante ello, es importante que en todos los municipios de la entidad la exista un sistema apropiado que permita gestionar de forma correcta el manejo de los residuos de medicamentos vencidos, mediante contenedores que permitan el depósito, acopio, manejo y traslado adecuado de estos, a fin de prevenir riesgos a la salud y el medio ambiente.

Nuestra Constitución Política nos menciona que dentro de las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo se encuentra la de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Ahora bien, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento y su disposición final (artículo 10). De igual forma, este ordenamiento dispone que deberán coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación (fracción X). Estas mismas atribuciones son replicadas en nuestra ley local (artículo 8), y en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza (Artículo 102 fracción IV, numeral 1, inciso c) y Articulo 197).

En ese contexto, si bien los residuos generados por medicamentos caducos y sus envases no deben considerarse como residuos sólidos urbanos, es claro que su generación al interior de los hogares, en conjunto con las atribuciones propias de los municipios de coadyuvar en la prevención de la contaminación de residuos peligrosos, permite la viabilidad jurídica y operativa de que los ayuntamientos puedan promover, en coordinación con la Secretaría de Salud, puntos de recolección de estos desechos.

En este sentido, con base a estas atribuciones y con el objetivo de promover la participación de la ciudadanía, es que se presenta esta iniciativa con el propósito de reformar la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el estado de Coahuila, a fin de establecer que los municipios promoverán, en coordinación con la Secretaría de Salud y, en su caso, en conjunto con organizaciones y asociaciones, campañas de recolección de medicamentos caducos, estableciendo al efecto contenedores seguros para su acopio, conforme al Plan de Manejo establecido conforme a la ley.

Dichas campañas permitirán generar una mayor conciencia en la ciudanía sobre el consumo y manejo responsable de medicamentos, así como el impacto negativo de medicamentos vencidos en la salud y el medio ambiente.

En virtud de lo anterior, es que ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación la siguiente iniciativa de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 23 Bis de Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**ARTICULO 23 BIS.-** Los ayuntamientos promoverán, en coordinación con la Secretaría de Salud y, en su caso, con organizaciones y asociaciones, campañas periódicas de recolección de medicamentos caducos y sus envases, estableciendo al efecto contenedores seguros para su acopio, de conformidad con el Plan de Manejo establecido con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que les sean aplicables.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 26 de abril de 2022**

**DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  | | |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** | | |

1. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://hablandoenvidrio.com/informe-fronteras-2017-la-onu-alerta-de-las-nuevas-amenazas-medioambientales/> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/mas-de-la-mitad-de-los-medicamentos-se-venden-de-manera-inapropiada-estima-la-oms/> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.redeami.net/docs/docs/encuentros/encuentro_XII/Juan_Carlos_Mampaso_PROGRAMAS_POSCONSUMO_MEDICAMENTOS.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/1055/SEMARNA/SEMARNA.htm> [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://aramara.uan.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/316/1/México%20hacia%20una%20cultura%20sobre%20la%20disposición%20final%20de%20medicamentos%20caducados.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. <http://aramara.uan.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/316/1/México%20hacia%20una%20cultura%20sobre%20la%20disposición%20final%20de%20medicamentos%20caducados.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://www.singrem.org.mx/quienesSomos.html> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://codigof.mx/singrem-el-reto-de-ser-la-unica-opcion-en-mexico-para-el-procesamiento-correcto-de-los-desechos-farmaceuticos/> [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://www.unimediosagencia.com/amplia-coahuila-red-recoleccion-medicamento-caduco/> [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://www.singrem.org.mx/acumulado.pdf> [↑](#footnote-ref-11)